

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 3 DE ENERO DE 1957

} N° 13.136

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL
Ley N° 63 de 17 de Diciembre de 1956, por la cual se fijan el personal y los sueldos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESOROS
Decreto N° 238 de 14 de octubre de 1956, por el cual se nombra un director.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 49 de 2 de febrero de 1956, por el cual se declara subsistente un nombramiento.
Decreto N° 50 de 2 de febrero de 1956, por los cuales se hacen otros nombramientos.
Contrato N° 2 de 2 de enero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Donald Holman en representación de Holman S. A.
Artes y Ediles.

ASAMBLEA NACIONAL

FIJANSE EL PERSONAL Y LOS SUELDOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LEY NUMERO 63
(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1956)

por el cual se fijan el personal y los sueldos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 1136 de la Ley número 8 de 27 de enero de 1956, por la cual se aprueba el Código Fiscal de la República de Panamá. "La Asamblea Nacional no podrá incluir en el Presupuesto, que es una Ley de carácter adjetivo, rentas o gastos que no estén previamente autorizados por leyes sustantivas anteriores".

DECRETA:

Artículo 1° Se fijan el personal y sueldos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así:

DESPACHO DEL MINISTRO

1 Ministro	B/. 500.00
1 Oficial Mayor 1ª Categoría	200.00
1 Chofer de 1ª Categoría	125.00

Secretaría:

1 Secretario del Ministerio	350.00
1 Oficial Mayor de 1ª Categoría	200.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00

Asesoría:

1 Oficial Mayor de 4ª Categoría	175.00
1 Estenógrafa de 1ª Categoría	150.00

DIRECCION DE PERSONAL

1 Jefe de Dirección de 2ª Categoría	300.00
1 Oficial Mayor de 4ª Categoría	175.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1 Jefe de Dirección de 2ª Categoría	300.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00
14 Mensajeros de 2ª Categoría, c/u	60.00
2 Telefonista de 1ª Categoría, c/u	100.00

Sección de Fiscalización:

2 Auditores de 1ª Categoría, c/u	225.00
--	--------

Sección de Información y Archivos:

1 Oficial Mayor de 4ª Categoría (Jefe de Sección)	175.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00
4 Mecanógrafas de 1ª Categoría, c/u	90.00
1 Archivera de 1ª Categoría	150.00
2 Archiveros de 2ª Categoría, c/u	110.00
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00

Sección de Mantenimiento:

1 Oficial Mayor de 5ª Categoría (Conserje-Jefe)	150.00
12 Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u	60.00
2 Ascensoristas, c/u	60.00

DIRECCION DE ASUNTOS FINANCIEROS

1 Jefe de Dirección de 2ª Categoría	300.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00

Sección de Exoneraciones:

1 Oficial Mayor de 1ª Categoría	200.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00

Sección de Devoluciones:

1 Jefe de Sección de 2ª Categoría	225.00
2 Estenógrafas de 2ª Categoría, c/u	125.00

Sección de Presupuesto:

1 Oficial Mayor de 4ª Categoría	175.00
---------------------------------------	--------

Sección de Pagaduría:

1 Pagador de 1ª Categoría	300.00
2 Pagadores de 3ª Categoría, c/u	200.00

Sección de Especies Venales:

1 Jefe de Dirección de 2ª Categoría	300.00
1 Liquidador de 4ª Categoría	150.00

DIRECCION DE COMPRAS

1 Jefe de Departamento de 3ª Categoría	350.00
1 Ingeniero de 3ª Categoría (Sub. Jefe)	300.00

Sección de Licitaciones y Concursos de Precios:

1 Oficial Mayor de 1ª Categoría	200.00
5 Cotizadores, c/u	150.00
5 Oficiales de 2ª Categoría, c/u	110.00
3 Oficiales de 3ª Categoría, c/u	100.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENCO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Ave. de Sur—No 16-A-50
(Edificio de Barrera)
Teléfono: 2-3273TALLERES:
Ave. de Sur—No 16-A-50
(Edificio de Barrera)
Adarado No 2448AVISOS, ERRORES Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Genl. de Rentas Internas—Avenida Eloy Alfaro No 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMáximo, 2 meses: B. 6.00.—En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 8.00.
Un año: B. 12.00.—En la República: B. 12.00.—Exterior: B. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B. 0.65.—Solicítase en la oficina de ventas de
Imprenta Oficial, Avenida Eloy Alfaro No 4-11.*Sección de Control de Materiales:
(Almacén del Gobierno)*

1 Jefe de Sección de 1ª Categoría	250.00
1 Oficial Mayor de 5ª Categoría (Sub-Jefe)	150.00
2 Almacenistas de 3ª Categoría, c/u	150.00
4 Oficiales de 3ª Categoría c/u	100.00
2 Celadores de 1ª Categoría, c/u	75.00
11 Peones Subalternos de 4ª Catego- ría, c/u	60.00
1 Mensajero de 2ª Categoría	60.00
1 Chofer de 4ª Categoría	75.00

**DIRECCION DE TIERRAS
Y BOSQUES**

1 Ingeniero de 2ª Categoría (Jefe)	350.00
1 Oficial Mayor de 4ª Categoría (Sub-Jefe)	175.00
2 Oficiales de 2ª Categoría, c/u	100.00
2 Agrimensores de 1ª Categoría, c/u	175.00
2 Agrimensores de 2ª Categoría, c/u	125.00
1 Dibujante de 2ª Categoría	150.00
2 Codeneros de 1ª Categoría, c/u	90.00
2 Codeneros de 2ª Categoría, c/u	60.00
1 Oficial de 4ª Categoría	90.00

**ADMINISTRACION GENERAL
DE ADUANAS***Despacho General*

1 Administrador de 2ª Categoría (Administrador General)	375.00
1 Sub-Jefe de Departamento de 3ª Categoría (Sub-Administrador General)	275.00
1 Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Técnico Arancelario)	300.00
1 Secretario de 2ª Categoría	250.00
1 Estenógrafa de 1ª Categoría	150.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00
1 Cajero de 3ª Categoría	150.00

Dirección Consular y de Navés:

1 Jefe de Departamento de 3ª Cate- ría	350.00
1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Cate- goría	250.00
1 Contador de 2ª Categoría (Na- vés)	135.00

1 Contador de 2ª Categoría (Con- sulados)	135.00
2 Estenógrafas de 2ª Categoría, c/u	125.00

*Dirección de Aduanas:
Aduana de Panamá*

1 Administrador de 3ª Categoría (Avaluador)	300.00
1 Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Liquidador)	275.00
2 Liquidadores de 5ª Categoría, c/u	125.00
6 Peones Subalternos de 4ª Catego- ría, c/u	60.00
2 Mecanógrafas de 2ª Categoría, c/u	80.00
1 Jefe de Sección de 2ª Categoría (Sub-Jefe)	225.00
1 Contador de 1ª Categoría	165.00
1 Oficial de 5ª Categoría	80.00
3 Estibadores de 1ª Categoría, c/u	80.00

Aduanas de Terminales Panamá:

1 Jefe de Dirección de 3ª Categoría (Avaluador)	275.00
1 Liquidador de 5ª Categoría	125.00
2 Peones Subalternos de 4ª Catego- ría, c/u	60.00

Aduana de Tocumen:

1 Jefe de Sección de 1ª Categoría	250.00
---	--------

Aduana de Colón:

1 Administrador de 4ª Categoría (Avaluador)	250.00
1 Avaluador de 3ª Categoría	150.00
1 Liquidador de 3ª Categoría	200.00
2 Liquidadores de 5ª Categoría, c/u	125.00
2 Mecanógrafas de 2ª Categoría, c/u	80.00
3 Peones Subalternos de 4ª Catego- ría, c/u	60.00
1 Portero de 2ª Categoría	50.00

Aduana de Bocas del Toro:

1 Jefe de Sección de 5ª Categoría (Avaluador-Liquidador)	125.00
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00
1 Portero de 3ª Categoría	40.00

Aduana de Puerto Armuelles:

1 Jefe de Sección de 5ª Categoría (Avaluador-Liquidador)	125.00
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00
1 Portero de 3ª Categoría	40.00

Inspecciones de Aduana:

71 Inspectores de 1ª Categoría, c/u	150.00
18 Inspectores de 2ª Categoría, c/u	135.00

Zona Libre de Colón:

1 Jefe de Sección de 3ª Categoría, (Inspector-Jefe)	200.00
--	--------

*Encomiendas Postales:**Panamá:*

1 Jefe de Sección de 1ª Categoría, (Avaluador)	250.00
---	--------

1 Jefe de Sección de 3ª Categoría ..	200.00	1 Oficial Mayor de 4ª Categoría ..	175.00
1 Oficial Mayor de 5ª Categoría ..	150.00	1 Estenógrafa de 1ª Categoría. . .	150.00
1 Liquidador de 4ª Categoría	150.00	1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00
5 Oficiales de 3ª Categoría, c/u. . . .	100.00	1 Mecanógrafa de 2ª Categoría	80.00
1 Portero de 2ª Categoría	50.00	2 Oficiales de 2ª Categoría, c/u. a. .	110.00
<i>Colón:</i>			
1 Jefe de Sección de 4ª Categoría (Avaluador)	150.00	1 Oficial de 3ª Categoría	100.00
1 Liquidador de 5ª Categoría	125.00	1 Inspector de 6ª Categoría	75.00
1 Oficial de 4ª Categoría	90.00	DIRECCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
1 Oficial de 5ª Categoría	80.00	1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00
<i>David:</i>			
1 Jefe de Sección de 5ª Categoría (Avaluador-Liquidador)	125.00	1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Cate- goría	250.00
1 Oficial de 6ª Categoría	70.00	1 Estenógrafa de 2ª Categoría. . . .	125.00
<i>Bocas del Toro:</i>			
1 Oficial de 6ª Categoría (Avalua- dor-Liquidador)	80.00	2 Citadores de 1ª Categoría, c/u. a	70.00
1 Oficial de 8ª Categoría	50.00	<i>Sección de Auditoria:</i>	
<i>Inspecciones de Puerto:</i>			
<i>Panamá:</i>			
1 Inspector de Puerto de 1ª Catego- ría	250.00	10 Inspectores Técnicos de 1ª Cate- goría, c/u. a	250.00
1 Oficial Mayor de 4ª Categoría (Sub-Inspector)	175.00	6 Auditores de 1ª Categoría, c/u. a	225.00
1 Oficial Mayor de 6ª Categoría (Secretario)	140.00	4 Auditores de 4ª Categoría, c/u. a	150.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00	2 Inspectores de 1ª Categoría, c/u. a (Contometristas)	150.00
1 Oficial de 4ª Categoría	90.00	2 Estenógrafas de 2ª Categoría, c/u. a	125.00
1 Mensajero de 3ª Categoría	50.00	<i>Sección de Planillas:</i>	
<i>Colón:</i>			
1 Inspector de Puerto de 1ª Catego- ría	250.00	1 Jefe de Sección de 3ª Categoría.	200.00
1 Oficial Mayor de 4ª Categoría (Sub-Inspector)	175.00	2 Oficiales de 3ª Categoría, c/u. a	100.00
1 Oficial Mayor de 6ª Categoría (Secretario)	140.00	<i>Sección de Exoneraciones y Devoluciones:</i>	
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00	1 Oficial Mayor de 5ª Categoría (Je- fe de Sección)	150.00
1 Oficial de 4ª Categoría	90.00	1 Estenógrafa de 4ª Categoría. . . .	90.00
1 Mensajero de 3ª Categoría	50.00	<i>Sección de Patentes y Turismo:</i>	
<i>Colón:</i>			
1 Inspector de Puerto de 1ª Catego- ría	250.00	1 Contador de 1ª Categoría (Jefe de Sección)	165.00
1 Oficial Mayor de 4ª Categoría (Sub-Inspector)	175.00	1 Oficial de 1ª Categoría	125.00
1 Oficial Mayor de 6ª Categoría (Secretario)	140.00	<i>Sección de Paz y Salvo:</i>	
2 Oficiales de 5ª Categoría, c/u. a	80.00	1 Jefe de Sección de 2ª Categoría.	225.00
1 Portero de 2ª Categoría	50.00	2 Oficiales de 4ª Categoría, c/u. a .	90.00
<i>Bocas del Toro:</i>			
1 Inspector de Puerto de 3ª Cate- goría	200.00	2 Oficiales de 1ª Categoría, c/u. (Operadoras de Máquina) a	125.00
1 Secretario de 8ª Categoría	100.00	2 Mecanógrafas de 1ª Categoría, c/u. a	90.00
1 Capitán de Lancha de 1ª Categoría	125.00	<i>Sección de Archivos:</i>	
1 Marinero de 1ª Categoría	60.00	1 Jefe de Sección de 5ª Categoría.	125.00
1 Portero de 2ª Categoría	50.00	4 Oficiales de 5ª Categoría, c/u. a .	80.00
<i>Puerto Armuelles:</i>			
1 Inspector de Puerto de 2ª Catego- ría	225.00	<i>Sección de la Zona del Canal Panamá:</i>	
1 Oficial de 5ª Categoría (Secreta- rio)	80.00	1 Jefe de Sección de 1ª Categoría . .	250.00
1 Portero de 2ª Categoría	50.00	1 Contador de 1ª Categoría (Re- ceptor)	165.00
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS			
1 Administrador General de Rentas Internas	475.00	1 Contador de 1ª Categoría	165.00
1 Jefe de Dirección de 2ª Categoría (Sub-Administrador)	375.00	1 Oficial de 2ª Categoría	110.00
1 Secretario de 2ª Categoría	250.00	1 Mecanógrafa de 1ª Categoría . . .	90.00
1 Jefe de Sección de 2ª Categoría (Sub-Secretario)	225.00	DIRECCION DE LICORES	
<i>Colón:</i>			
1 Oficial Mayor de 4ª Categoría ..	175.00	1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00
1 Estenógrafa de 1ª Categoría. . .	150.00	1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Cate- goría	250.00
1 Estenógrafa de 2ª Categoría	125.00	1 Estenógrafa de 3ª Categoría	100.00
1 Mecanógrafa de 2ª Categoría	80.00	2 Liquidadores de 4ª Categoría, c/u. a	150.00
2 Oficiales de 2ª Categoría, c/u. a. .	110.00		
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00		
1 Inspector de 6ª Categoría	75.00		

1 Oficial de 1ª Categoría	125.00	22 Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u. a	60.00
1 Oficial Mayor de 1ª Categoría, (Técnico de Alambiques)	200.00	12 Celadores de 1ª Categoría, c/u. a	75.00
2 Oficiales de 5ª Categoría, c/u. a	80.00	<i>Muelle Fiscal de Panamá:</i>	
1 Auditor de 1ª Categoría	225.00	1 Administrador de 5ª Categoría	200.00
18 Inspectores de 1ª Categoría, c/u. a	150.00	1 Oficial de 5ª Categoría	80.00
58 Inspectores de 4ª Categoría, c/u. a	110.00	1 Capataz de 3ª Categoría	100.00
<i>Planta Rectificadora de Alcoholes:</i>		3 Mecánicos Subalternos de 4ª Categoría, c/u. a	80.00
1 Químico-Administrador	200.00	5 Oficiales de 6ª Categoría, c/u. a	70.00
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00	6 Celadores de 2ª Categoría, c/u. a	60.00
2 Oficiales de 5ª Categoría, c/u. a	80.00	7 Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u. a	69.00
4 Peones Subalternos de 2ª Categoría, c/u. a	70.00	1 Carpintero Subalterno de 2ª Categoría	70.00
<i>Depósito Oficial de Alcoholes:</i>		<i>Dirección de Contabilidad:</i>	
1 Administrador de 6ª Categoría	150.00	1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00	1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría	250.00
2 Celadores de 2ª Categoría, c/u. a	60.00	1 Contador de 1ª Categoría	165.00
3 Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u. a	60.00	3 Oficiales de 1ª Categoría, c/u. a	125.00
1 Portero de 2ª Categoría	50.00	1 Contador de 2ª Categoría	135.00
<i>Pesaduría Oficial de Ganado:</i>		2 Oficiales Mayores de 1ª Categoría, c/u. a	200.00
1 Administrador de 6ª Categoría	150.00	4 Contadores de 3ª Categoría, c/u. a	110.00
1 Cajero de 3ª Categoría	150.00	6 Oficiales de 4ª Categoría, c/u. a	90.00
1 Oficial de 4ª Categoría (Colón)	90.00	1 Inspector de 1ª Categoría (Contometrista)	150.00
4 Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u. a	60.00	<i>Dirección de Tabulación:</i>	
DIRECCION DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES		1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00
1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00	1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría	250.00
1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría	250.00	3 Tabuladores de 1ª Categoría, c/u. a	135.00
1 Estenografía de 3ª Categoría	100.00	4 Tabuladores de 2ª Categoría, c/u. a	120.00
1 Contador de 1ª Categoría	165.00	4 Tabuladores de 3ª Categoría, c/u. a	110.00
1 Jefe de Sección de 2ª Categoría (Jefe de Catastro)	225.00	<i>Dirección de Recaudación:</i>	
1 Contador de 3ª Categoría	110.00	1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00
2 Estenógrafas de 2ª Categoría, c/u. a	80.00	1 Secretario de 2ª Categoría	250.00
5 Oficiales de 4ª Categoría, c/u. a	90.00	3 Auditores de 1ª Categoría, c/u. a	225.00
2 Liquidadores de 5ª Categoría, c/u. a	125.00	3 Estenógrafos de 2ª Categoría, c/u. a	125.00
4 Oficiales de 5ª Categoría, c/u. a	80.00	3 Inspectores de 2ª Categoría, c/u. a	135.00
2 Oficiales de 6ª Categoría, c/u. a	70.00	<i>Dirección de Receptoría:</i>	
DIRECCION DE TRIBUTOS VARIOS		1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00
1 Jefe de Dirección de 1ª Categoría	325.00	1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría	250.00
1 Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría	250.00	4 Cajeros de 1ª Categoría, c/u. a	225.00
2 Contadores de 1ª Categoría, c/u. a	165.00	1 Cajero de 3ª Categoría (Registro Público)	150.00
2 Liquidadores de 5ª Categoría, c/u. a	125.00	1 Oficial Mayor de 5ª Categoría (Custodio de Recibos)	150.00
1 Estenografía de 3ª Categoría	100.00	1 Oficial de 3ª Categoría (Asistente del Custodio)	100.00
2 Mecanógrafas de 1ª Categoría, c/u. a	90.00	1 Oficial de 1ª Categoría (Custodio de Planillas)	125.00
<i>Mercado Público de Panamá:</i>		4 Liquidadores de 5ª Categoría, c/u. a	125.00
1 Administrador de 4ª Categoría	250.00	2 Oficiales de 1ª Categoría, c/u. a	125.00
1 Cajero de 3ª Categoría	150.00	1 Oficial de 5ª Categoría	80.00
3 Oficiales de 5ª Categoría, c/u. a	80.00	1 Inspector de 6ª Categoría	75.00
1 Aseador Jefe de 2ª Categoría	75.00		

ADMINISTRACIONES PROVINCIALES			
		1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
		1 Portero de 3ª Categoría	40.00
<i>Administración Provincial de Colón:</i>			
1 Jefe de Departamento de 3ª Categoría (Administrador Provincial)	350.00		
1 Jefe de Sección de 2ª Categoría (Sub-Administrador)	225.00		
1 Inspector de 1ª Categoría (Custodio de Recibos)	150.00		
2 Cajeros de 3ª Categoría, c/u. a	150.00		
1 Auditor de 2ª Categoría	200.00		
1 Oficial de 1ª Categoría	125.00		
2 Contadores de 2ª Categoría, c/u. a	135.00		
1 Estenógrafo de 2ª Categoría	125.00		
2 Inspectores de 4ª Categoría, c/u. a	110.00		
2 Oficiales de 4ª Categoría, c/u. a	90.00		
2 Mecanógrafas de 1ª Categoría, c/u. a	90.00		
1 Inspector de 6ª Categoría (Oficial de Tierras)	75.00		
<i>Mercado Público de Colón:</i>			
1 Administrador de 6ª Categoría	150.00		
1 Cajero de 4ª Categoría	100.00		
2 Oficiales de 4ª Categoría, c/u. a	90.00		
2 Celadores de 2ª Categoría, c/u. a	60.00		
4 Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u. a	60.00		
<i>Administración Provincial de Bocas del Toro:</i>			
1 Administrador de 5ª Categoría	200.00		
1 Inspector de 6ª Categoría (Inspector de Tierras)	75.00		
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00		
1 Portero de 3ª Categoría	40.00		
<i>Muelle de Bocas del Toro:</i>			
1 Administrador de 7ª Categoría	100.00		
3 Oficiales de 8ª Categoría, c/u. a	50.00		
<i>Administración Provincial de Chiriquí:</i>			
1 Administrador de 4ª Categoría	250.00		
1 Secretario de 7ª Categoría	125.00		
1 Oficial Mayor de 5ª Categoría (Receptor)	150.00		
1 Oficial de 3ª Categoría	100.00		
1 Inspector de 6ª Categoría (Oficial de Tierras)	75.00		
1 Portero de 3ª Categoría	40.00		
<i>Mercado Público de Puerto Armuelles:</i>			
1 Administrador de 9ª Categoría	60.00		
1 Oficial de 10ª Categoría	30.00		
<i>Muelle de Remedios:</i>			
1 Peón Subalterno de 10ª Categoría	15.00		
<i>Administración Provincial de Coelcé:</i>			
1 Administrador de 5ª Categoría	200.00		
1 Secretario de 7ª Categoría	125.00		
1 Oficial de 3ª Categoría (Custodio de Recibos)	100.00		
1 Inspector de 6ª Categoría (Oficial de Tierras)	75.00		
		1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
		1 Portero de 3ª Categoría	40.00
<i>Muelle de Aguadulec:</i>			
		1 Administrador de 9ª Categoría	60.00
<i>Administración Provincial de Darién:</i>			
		1 Administrador de 5ª Categoría	200.00
		1 Oficial de 1ª Categoría (Inspector de Bosques)	125.00
		1 Inspector de 6ª Categoría (Oficial de Tierras)	75.00
		1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
		1 Portero de 3ª Categoría	40.00
<i>Administración Provincial de Herrera:</i>			
		1 Administrador de 5ª Categoría	200.00
		1 Oficial de 3ª Categoría (Custodio de Recibos)	100.00
		1 Secretario de 7ª Categoría	125.00
		1 Inspector de 6ª Categoría (Oficial de Tierras)	75.00
		1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
		1 Portero de 3ª Categoría	40.00
<i>Muelle Fiscal de Chitré:</i>			
		1 Celador de 3ª Categoría	50.00
<i>Administración Provincial de Los Santos:</i>			
		1 Administrador de 5ª Categoría	200.00
		1 Secretario de 7ª Categoría	125.00
		1 Oficial de 3ª Categoría (Custodio de Recibos)	100.00
		1 Inspector de 6ª Categoría (Oficial de Tierras)	75.00
		1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
		1 Portero de 3ª Categoría	40.00
		1 Oficial de 1ª Categoría (Inspector de Bosques)	125.00
<i>Administración Provincial de Veraguas:</i>			
		1 Administrador de 4ª Categoría	250.00
		1 Secretario de 7ª Categoría	125.00
		1 Oficial de 3ª Categoría (Custodio de Recibos)	100.00
		1 Inspector de 6ª Categoría (Oficial de Tierras)	75.00
		1 Oficial de 6ª Categoría	70.00
		1 Portero de 3ª Categoría	40.00
COMISION CATASTRAL			
		1 Jefe de Departamento de 1ª Categoría	400.00
		1 Jefe de Departamento de 2ª Categoría	375.00
		1 Secretario de 1ª Categoría	275.00
		2 Estenógrafas de 3ª Categoría, c/u. a	100.00
		1 Portero de 2ª Categoría	50.00
		1 Aseador Subalterno de 1ª Categoría	50.00
		1 Ingeniero de 2ª Categoría (Jefe de Cálculos e Investigaciones)	350.00
		5 Oficiales Mayores de 5ª Categoría (Localizadores de Finca), c/u. a	150.00
		1 Oficial Mayor de 5ª Categoría (Revisor de Planos)	150.00

3	Oficiales Mayores de 5ª Categoría (Investigación de Campo), c/u. a	150.00
5	Oficiales Mayores de 5ª Categoría (Calculadores de Área), c/u. a	150.00
4	Oficiales Mayores de 5ª Categoría (Investigaciones Registro Público c/u. a	150.00
1	Ingeniero de 2ª Categoría (Jefe de Campo	350.00
6	Agrimensores de 1ª Categoría, c/u. a	175.00
12	Cadeneros de 1ª Categoría, c/u. a	90.00
12	Peones Subalternos de 4ª Categoría, c/u. a	60.00
1	Ingeniero de 2ª Categoría (Jefe de la Sección de Dibujos)	350.00
10	Dibujantes de 1ª Categoría, c/u. a	175.00
1	Ingeniero de 2ª Categoría (Jefe de Avalúos)	350.00
3	Ingenieros de 3ª Categoría, (avaliadores), c/u. a	300.00

Artículo 2º.—Aprópiense en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro correspondiente al año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1957 las partidas correspondientes.

Artículo 3º.—Los cargos actuales del Ministerio de Hacienda y Tesoro que no aparecen en el artículo anterior quedan eliminados.

Artículo 4º.—La creación de nuevos puestos y las eliminaciones contenidas en los artículos anteriores regirán a partir del 1º de enero de 1957.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 17 de diciembre de 1956.

Ejécútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RUBEN D. CARLES JR.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 248

(DE 14 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá a la Conferencia anual de Técnicos Agropecuarios.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. John A. Hannah, Presidente del Colegio de Agricultura de la Universidad del Esta-

do de Michigan, Estados Unidos de América, ha extendido cordial invitación al Gobierno Nacional para que designe al ex-alumno de dicha Institución Hon. Diputado a la Asamblea Nacional, Ing. Henry Simons Quirós, a fin de que sea el orador especial en la reunión de Agentes y Trabajadores en Divulgación Agrícola de dicho Estado que tendrá lugar con motivo de celebrarse esta Conferencia;

Que el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por nota N° 612 de fecha 10 del presente mes, recomienda el nombramiento del Honorable Diputado a la Asamblea Nacional, Ing. Henry Simons Quirós para que represente al Gobierno Nacional en este importante evento internacional;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Honorable Diputado a la Asamblea Nacional, Ing. Henry Simons Quirós, Delegado del Gobierno Nacional a la Conferencia Anual de Técnicos Agropecuarios, que tendrá lugar en la ciudad de East Lansing, Michigan, Estados Unidos de América, del 22 de octubre al 5 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 49

(DE 3 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se declara insubistente un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubistente el nombramiento recaído en el señor Andrés de León, como Peón de 6ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección "C-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, por incumplimiento de sus deberes, indisciplinario e irrespetuoso.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 28 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 50
(DE 3 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar al señor Manuel Isidro Ortega, Plomero Jefe de 2ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, en reemplazo de Augusto Botello, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 51
(DE 3 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Bolívar Arrocha, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Raúl Luzada, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el

día 19 de noviembre de 1955, por una parte; y Donald Halman, portador de la cédula de identidad personal número 28-32738, en nombre y representación de la firma Halman, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado del Concurso de Precios que tuvo lugar el día 19 de octubre del año en curso, se ha convenido celebrar un contrato al tenor de las cláusulas que siguen:

Primera: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de construcción y reconstrucción de caminos, llantas y tubos en un todo de acuerdo con las condiciones que aparecen a continuación:

Marca: Avon, fabricadas por The Avon India Rubber Co. Ltd.

Llantas y Tubos para entrega directa

22 (veintidos) llantas 600 x 16, 6 lonas, doble propósito	B:18.45
15 (quince) llantas 600 x 16, 6 lonas, lonas, para camiones	17.57
25 (veinticinco) llantas 650 x 16, 6 lonas, para pasajeros	21.66
38 (treinta y ocho) llantas 650 x 16, 6 lonas, doble propósito	22.77
40 (cuarenta) llantas 900 x 20, 12 lonas, doble propósito	67.17
52 (cincuenta y dos) llantas 825 x 29, 12 lonas, doble propósito	67.65
37 (treinta y siete) tubos 600 x 16	1.95
63 (sesenta y tres) tubos 650 x 16	2.20
49 (cuarenta y nueve) tubos 900 x 20	4.75
52 (cincuenta y dos) tubos 825 x 29 ..	4.75

Llantas y tubos para entrega en la Zona Libre de Colón

77 (setenta y siete) llantas 650 x 16, 6 lonas, doble propósito	24.39
80 (ochenta) llantas 900 x 20, 12 lonas, doble propósito	72.05
104 (ciento cuatro) llantas 825 x 20, 12 lonas, doble propósito	61.83
77 (setenta y siete) tubos 650 x 16	2.35
80 (ochenta) tubos 900 x 20	5.10
104 (ciento cuatro) tubos 825 x 20	5.10

Segunda: El Contratista será responsable por cualquier clase de reclamos por razones de infracciones de patentes. Por lo tanto, responderá por gastos o perjuicios ocasionados por el empleo de artículos manufacturados que se encuentren protegidos por patentes de invención que hayan sido empleados en el presente caso.

Tercera: El Contrato será por un período de seis (6) meses y la Nación se reserva el derecho de renovarlo por períodos adicionales de seis (6) meses o llamar a nueva licitación. Para efectos de renovación del presente contrato, los precios aquí estipulados estarán sujetos a variaciones y fluctuaciones de precio en la industria. Las pruebas confirmadas de estos cambios deberán ser sometidas para invocar amparo en dicha cláusula.

Cuarta: Las llantas y tubos, para entrega en la Zona Libre de Colón deberán ser almacenados por el Contratista y serán retirados por la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM) de acuerdo con sus necesidades. El Contratista

mantendrá en existencia una cantidad de llantas y tubos que sea suficiente para suplir en todo momento las necesidades de la CAM. La falta de cumplimiento a suministrar el material necesario se considerará como violación del contrato.

Quinta: La Nación se reserva el derecho de cancelar el contrato mediante notificación escrita, enviada con la anticipación necesaria para que las existencias de llantas y tubos del Contratista, sean agotadas.

Sexta: Es convenido que las llantas y tubos de que trata este contrato, se comenzarán a entregar por el Contratista para su inspección y aceptación cuando la CAM lo requiera, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato.

Séptima: Es convenido que el valor total del contrato, incluyendo los accesorios, cargos completos de embalaje, manejo y embarque "CIP" Zona Libre de Colón, es de veintitres mil quinientos noventa y nueve balboas con cincuenta y un centésimos (B/. 23,599.51), libre de pago de impuestos de importación y derechos consulares.

Octava: La Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM) se reserva el derecho de aumentar las cantidades aquí estipuladas por convenio mutuo si sus necesidades así lo requieren dentro del término de vencimiento y bajo las mismas condiciones del contrato.

Es convenido que los pagos correspondientes serán hechos mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, debidamente autorizadas por el Ministro de Obras Públicas, referendadas por el Contralor General de la República y aprobadas por el Director Ejecutivo de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), o por la persona que al efecto se designe.

Décima: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las cláusulas que anteceden, debe presentar al momento de ser firmado este contrato, una fianza por el diez por ciento (10%) del valor mismo. Dicha fianza de cumplimiento podrá constituirse en dinero efectivo, cheque certificado expedido por un banco local, bonos del Estado o por póliza de una compañía de seguros autorizada legalmente para operar en la República.

Undécima: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organó Ejecutivo y la referendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

ERIC DELVALLE,

Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,
HALMAN, S. A.
Donald Halman.

Refrendo:

Roberto Hewitson,
El Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo.—Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 9 de enero de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.
ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Alberto Troncoso, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la "Union Oil Company of California", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 36526
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Serafina Fuentes vda. de Villarreal, se ha dictado auto de declaratoria de heredero, tuya parte resolutive es el siguiente tenor:

Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diciembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:
Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el Artículo 1616 del Código Judicial, en concordancia con el N.º 1617 de la misma ex-certa, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1.º Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Serafina Fuentes vda. de Villarreal, desde el día veintiseis (26) de octubre del presente año (1956);

2.º Que es su heredero de acuerdo con el testamento y sin perjuicio de terceros, Carlos Alberto Batista;

ORDENA: *

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1661 del Código Judicial.

Cópese y notifíquese, (fdo.) Enrique Núñez G.—El Secretario, Raúl Gmo. López G.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 37284
(Única publicación)